INFORME N° 026-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI

A : **EMMA ANA MARÍA LEÓN VELARDE AMEZAGA**
Directora Ejecutiva del Pronabec

De : **EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL**
Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Pronabec

Asunto : Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual – Primer Semestre (Periodo 2023).

Referencia : a) Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias.
b) Memorándum Nº 136-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

Fecha : Lima, 19 de julio de 2023

SIGEDO: 061547-2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro y el documento de la referencia, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. A través de la Resolución de Contraloría Nº 093-2021-CG de fecha 30 de marzo de 2021, la Contraloría General de la República aprobó modificar la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; entre otros aspectos, señaló que "El seguimiento permite determinar el estado de ejecución de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual, sobre la base de la información y documentación que proporcionen los órganos o unidades orgánicas de la entidad que se encuentran a cargo de su ejecución. El seguimiento debe efectuarse de forma permanente y continua".

1.2. Mediante Memorándum Nº 136-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 15 de julio de 2019, la Dirección Ejecutiva del Pronabec designó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración y Finanzas como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en el Pronabec.

1.3. En virtud del Informe Nº 01-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI de fecha 10 de enero de 2023, el Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno (en adelante, el ORSCI) remitió a la Dirección Ejecutiva el Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (correspondiente al Segundo Semestre de 2022) para su aprobación y posteriormente fue registrado en el aplicativo informático de la CGR, situación que se efectivizo el 24 de enero de 2023.

1.4. Mediante Memorándum Múltiple Nº 002-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 15 de febrero de 2023, la Dirección Ejecutiva del Pronabec aprobó y notificó el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control del Periodo 2023 a las Unidades Orgánicas encargadas de la Ejecución del citado Plan.

1.5. Con fecha 12 de julio de 2023, la Contraloría General de la República brindo asistencia técnica a los funcionarios y servidores del Pronabec, a efectos de orientar y capacitar en el desarrollo del entregable denominado "Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual".

1.6. Las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de Productos Priorizados y Medidas de Control participaron en la asistencia técnica realizado por la Contraloría

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDFBFACC código seguridad: 603

General de la República el día 12 de julio de 2023, en el cual se brindaron las pautas y orientaciones para la presentación de la información y documentación conducente a la consolidación del Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual.

1.7. En virtud del Informe Nº 024-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI de fecha 12 de julio de 2023, el ORSCI informó a la Dirección Ejecutiva del Pronabec sobre el estado situacional del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control de los Productos Priorizados 7, 9, 10 y 11, al 28 de junio de 2023.

II. BASE LEGAL:

2.1 Ley N° 29837, Ley que crea el Pronabec y su modificatoria.
2.2 Decreto Supremo 018-2020-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837.
2.3 Resolución Directoral Ejecutiva Nº 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba el "Reglamento Interno de Servidores Civiles del Pronabec – RIS".
2.4 Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".
2.5 Resolución de Contraloría Nº 130-2020-CG, que modifica los plazos excepcionales de implementación del Sistema de Control Interno respecto a la presentación de los entregables del Eje de Gestión de Riesgos y Eje de Supervisión.
2.6 Resolución de Contraloría Nº 093-2021-CG, que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del SCI de las Entidades del Estado".
2.7 Resolución de Contraloría Nº 095-2022-CG, que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del SCI de las Entidades del Estado".
2.8 Resolución de Contraloría Nº 073-2023-CG, que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del SCI de las Entidades del Estado".

III. CUESTIÓN PREVIA:

Sobre el particular, debemos precisar que a través del Informe Nº 01-2020/MINEDU-VMGI-PRONABEC-SCI de fecha 09 de enero de 2020, el Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno (en adelante, la ORSCI) informó a la Dirección Ejecutiva del Pronabec, el cumplimiento del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación al 100% al cierre del año 2019.

En esa línea, la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) ha informado en su aplicativo informático que el Pronabec no cuenta con el Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación, por cuanto no existen deficiencias en el entregable Diagnóstico y en la Evaluación Anual de los Periodos 2020, 2021, 2022 y 2023.

IV. ANÁLISIS:

4.1 Sobre la competencia de la Oficina de Administración y Finanzas.

De acuerdo a lo establecido en el Memorándum N° 136-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, la Oficina de Administración y Finanzas es responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Pronabec, en concordancia con el literal i) del artículo 29 del Manual de Operaciones del Pronabec referido a que, en el marco de sus competencias, la Dirección Ejecutiva le puede asignar u otorgar funciones.

4.2 Seguimiento al Plan de Acción Anual del año 2023.

Al respecto, la CGR ha establecido que el seguimiento permite determinar el estado de ejecución de las medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual del año 2023, sobre la base de la información y documentación que proporcionen los

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDFBFACC código seguridad: 603

órganos o unidades orgánicas de la entidad que se encuentran a cargo de su ejecución, considerando que el seguimiento debe efectuarse de forma permanente y continua.

En ese sentido, se ha implementado un mecanismo de control de manera mensual a efectos de verificar el avance y estado de ejecución de las medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual para el periodo 2023, sobre la base de la información y documentación que proporcionen las unidades orgánicas (OBE, OBBE, OCE, OCONCI y OITEC) del Pronabec, que se encuentran a cargo de su ejecución.

Adicionalmente, la Contraloría General de la República viene brindando asistencia técnica a las unidades orgánicas involucradas en el procesamiento de información conducentes a consolidar el Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (con corte al 28 de junio de 2023).

4.3 Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual.

Sobre el particular, se ha procedido evaluar la información y documentación proporcionada por las Unidades Orgánicas del Pronabec involucradas en la implementación del Sistema de Control Interno en el Pronabec, habiendo determinado que, al 15 de febrero de 2023, la Dirección Ejecutiva aprobó el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, conforme el siguiente detalle:

PRODUCTO PRIORIZADO	Riesgo Identificado	Determinación de Medidas de Control				
		Medidas de Control	Órgano o Unidad Orgánica Responsable	Plazo de Implementación		Medios de Verificación
				Fecha de Inicio	Fecha de Término	
PP 7 Fortalecimiento del seguimiento para la ejecución y cierre de convenios interinstitucionales con las instituciones educativas de educación superior y seguimiento académico a los becarios para contribuir a la permanencia y conclusión de estudios de los becarios del Pronabec.	Afectación en la ejecución del adecuado seguimiento, monitoreo y evaluación de los convenios por presencia de inconsistencias en la evaluación y mapeo de procesos relacionados a los procedimientos de registro, análisis y evaluación de la información proporcionada por las oficinas de PRONABEC involucradas en la ejecución de los compromisos de los convenios.	Evaluación y aprobación del mapeo de procesos y/o flujogramas relacionados al seguimiento, monitoreo y ejecución de convenios interinstitucionales.	OPP	1/03/2023	31/03/2023	Informe OPP
	Afectación en la evaluación del grado de cumplimiento en la ejecución de los compromisos asumidos en los convenios, así como de no conocer los montos ejecutados en el marco de las becas reguladas en los convenios, por la falta de convergencia entre los lineamiento y herramientas informáticas y los procesos establecidos en la Directiva de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de Convenios de Becas Nacionales de Pregrado Ordinarias y Especiales.	Elaboración y aprobación del rediseño de la propuesta normativa del procedimiento de seguimiento a la ejecución y cierre de convenios.	OBE	3/04/2023	29/09/2023	Resolución Directoral Ejecutiva
		Elaboración del Catálogo de Requisitos para el diseño posterior del prototipo de la herramienta informática para recabar información sobre los compromisos asumidos por las IES en los convenios y evaluar el grado de su cumplimiento.	OBE	2/10/2023	15/12/2023	Informe de OBE

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDFBFACC código seguridad: 603

PRODUCTO PRIORIZADO	Riesgo Identificado	Determinación de Medidas de Control				
		Medidas de Control	Órgano o Unidad Orgánica Responsable	Plazo de Implementación		Medios de Verificación
				Fecha de Inicio	Fecha de Término	
PP 7 Fortalecimiento del seguimiento para la ejecución y cierre de convenios interinstitucionales con las instituciones educativas de educación superior y seguimiento académico a los becarios para contribuir a la permanencia y conclusión de estudios de los becarios del Pronabec.	Débil identificación de los procesos de seguimiento académico para un eficiente uso de los recursos del Programa, así como una limitada información remitida por las instituciones educativas sobre el rendimiento académico. Además, un deficiente marco normativo y herramientas informáticas con débil articulación que impiden la implementación de acciones de soporte oportuno para la permanencia y culminación de estudios de los becarios.	Identificación y aprobación de procesos y/o flujogramas de seguimiento académico a becarios.	OPP	1/03/2023	31/03/2023	Informe OPP
		Modificación de la Directiva relacionada al seguimiento académico a becarios.	OBE	3/04/2023	29/09/2023	Resolución Directoral Ejecutiva
		Elaboración del catálogo de la herramienta informática para recabar información académica de los becarios.	OBE	2/10/2023	15/12/2023	Informe de OBE
PP 9 Fortalecimiento del Sistema de Acompañamiento de estudiantes en riesgo de deserción, denominado CRM y su incorporación al SIBEC	El aplicativo CRM carece de funcionalidades que permitan el registro adecuado de las actividades comprendidas en las intervenciones básica y de riesgo llevadas a cabo con los becarios por parte de las UCCOR y la OBBE.	Desarrollar las funcionalidades del catálogo para el registro de las actividades comprendidas en las intervenciones básica y de riesgo en el CRM.	OITEC	1/03/2023	31/08/2023	Informe de OITEC
		Elaboración de pautas para el uso del aplicativo del CRM dirigido para las UCCOR y la OBBE.	OBBE	1/09/2023	30/09/2023	Informe de OBBE
		Capacitación a servidores para el adecuado registro de acciones de acompañamiento en el CRM.	OBBE	16/09/2023	22/12/2023	Lista de Asistencia
PP 10 Mejoramiento del Sistema Administrativo de Gestión de Crédito Educativo (SIAGECE) a través de la incorporación de la información de los créditos otorgados con anterioridad al 2017, para integrar la base de datos de los créditos educativos administrados por el Pronabec.	El sistema de gestión crediticia SISCRE no cuenta con funcionalidades actualizadas, ni códigos fuente, ni soporte técnico que permita asegurar en el tiempo el normal funcionamiento de la lógica financiera inicial, con el cual se generaron los cronogramas de pagos de los contratos de créditos educativos almacenados en la base de este sistema, ni el cálculo de los costos financieros inherentes, situación que podría conllevar el riesgo de pérdida de información sistematizada y/o de generar liquidaciones crediticias erróneas.	Análisis de la cartera crediticia transferible.	OCE	20/02/2023	31/03/2023	Informe de OCE
		Elaboración del modelo financiero a ejecutarse en la transferencia de la posición crediticia de los contratos de crédito del SISCRE al SIAGECE	OCE	1/03/2023	31/03/2023	Informe de OCE
		Análisis de la viabilidad, compatibilidad y/o interconexión de los sistemas de pagos de los contratos crediticios almacenados en el SISCRE, y su continuidad en el SIAGECE, así como el de registro manual de pagos.	OCE	1/04/2023	30/04/2023	Informe de OCE
		Elaboración del catálogo para migrar la información que técnicamente resulte viable de migrar de sistema origen (SISCRE) a sistema destino (SIAGECE).	OCE	1/05/2023	30/05/2023	Informe de OCE
		Análisis de equivalencias entre base de datos origen y base de datos destino para migrar la información que técnicamente resulte viable de migrar de sistema origen (SISCRE) a sistema destino (SIAGECE).	OITEC	1/06/2023	31/07/2023	Informe de OITEC
		Migración de la información de los créditos otorgados con anterioridad al año 2017, técnicamente resulte de migrar, del sistema origen (SISCRE) a sistema destino (SIAGECE).	OITEC	1/08/2023	30/09/2023	Informe de OITEC
		Validación de la información materia de la migración del sistema origen (SISCRE) a sistema destino (SIAGECE).	OITEC	1/10/2023	10/10/2023	Acta de Reunión
		Reporte final de cartera crediticia de los créditos otorgados con anterioridad al año 2017 migrados del sistema origen (SISCRE) a sistema destino (SIAGECE).	OCE	10/10/2023	16/10/2023	Informe de Reporte de Cartera Transferida a SIAGECE

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDFBFACC código seguridad: 603

PRODUCTO PRIORIZADO	Riesgo Identificado	Determinación de Medidas de Control				
		Medidas de Control	Órgano o Unidad Orgánica Responsable	Plazo de Implementación		Medios de Verificación
				Fecha de Inicio	Fecha de Término	
PP 11 Implementar el módulo en el SIBEC de las liquidaciones de subvenciones otorgadas a los becarios con estudios en el extranjero.	Ausencia de herramienta que permita conocer la situación de los expedientes correspondiente a la liquidación final de subvenciones efectuada a los ex becarios con estudios en el extranjero, que limita el control y seguimiento de las rendiciones de gastos por las subvenciones efectuadas a los citados becarios.	Análisis del proceso de liquidación final de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.	OCONCI	15/03/2023	31/05/2023	Informe de OCONCI
		Elaboración del flujo del proceso de liquidación final de subvenciones.	OCONCI	1/06/2023	30/07/2023	Informe de OCONCI
		Levantamiento de información y análisis de los expedientes que se encuentran pendientes de liquidación final de subvenciones otorgadas a ex becarios en el extranjero.	OCONCI	1/08/2023	31/08/2023	Informe de OCONCI
		Revisión y actualización del catálogo para el diseño del aplicativo informático, teniendo en cuenta el flujo del proceso y su remisión a OITEC.	OCONCI	1/09/2023	31/10/2023	Informe de OCONCI

En el marco de las competencias, el ORSCI ha venido realizando el seguimiento y monitoreo a las unidades orgánicas encargadas de la ejecución de las medidas de control del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control de los Productos Priorizados N° 7, 9, 10 y 11, a efectos de lograr cumplimiento de las medidas de control dentro de los plazos establecidos en el citado Plan.

Implementación de las Medidas de Control del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control (Enero a Junio 2023)

En merito a la información proporcionada por las unidades orgánicas responsables de la implementación de las Medidas de Control y teniendo presente las pautas brindadas por la CGR, se informa lo siguiente:

Que, al 28 de junio de 2023, se tenía programado la implementación de siete (7) medidas de control, las cuales fueron implementadas al 100%, conforme se detalla a continuación:

Producto Priorizado N° 7: "Fortalecimiento del seguimiento para la ejecución y cierre de convenios interinstitucionales con las Instituciones Educativas de Educación Superior y seguimiento académico a los becarios para contribuir a la permanencia y conclusión de estudios de los becarios del Pronabec".

Unidad Orgánica: Oficina de Gestión de Becas.

De acuerdo al Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control del Producto Priorizado 7, este cuenta con seis (6) medidas de control para el año 2023, de los cuales al 28 de junio se han implementado dos (2) medidas debidamente documentadas, conforme el siguiente detalle:

RIESGO	MEDIDA DE CONTROL		MEDIO DE VERIFICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN		ESTADO
	N°	DESCRIPCIÓN		PLAN	PRONABEC	
1	1	Evaluación y aprobación del mapeo de procesos y/o flujogramas relacionados al seguimiento, monitoreo y ejecución de convenios interinstitucionales.	**Informe N° 025-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP**	31/03/2023	31/03/2023	Implementada
2	1	Identificación y aprobación del procesos y/o flujogramas de seguimiento académico a becarios.	**Informe N° 025-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP**	31/03/2023	31/03/2023	Implementada

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDFBFACC código seguridad: 603

Producto Priorizado N° 10: "Mejoramiento del Sistema Administrativo de Gestión de Crédito Educativo (SIAGECE) a través de la incorporación de la información de los créditos otorgados con anterioridad al 2017, para integrar la base de datos de los créditos educativos administrados por el Pronabec".

Unidad Orgánica: Oficina de Gestión de Crédito Educativo

De acuerdo al Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control del Producto Priorizado 10, este cuenta con ocho (8) medidas de control para el año 2023, de los cuales al 28 de junio se han implementado cuatro (4) medidas debidamente documentadas, conforme el siguiente detalle:

RIESGO	MEDIDA DE CONTROL		MEDIO DE VERIFICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN		ESTADO
	N°	DESCRIPCIÓN		PLAN	PRONABEC	
1	1	Análisis de la cartera crediticia transferible	**Informe N° 283-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-USR**	31/03/203	31/03/203	Implementada
	2	Elaboración del modelo financiero a ejecutarse en la transferencia de la posición crediticia de los contratos de crédito del SISCRE al SIAGECE	**Informe N° 283-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-USR**	31/03/2023	31/03/2023	Implementada
	3	Análisis de la viabilidad, compatibilidad y/o interconexión de los sistemas de pagos de los contratos crediticios almacenados en el SISCRE, y su continuidad en el SIAGECE, así como el de registro manual de pagos.	**Informe N° 389-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-USR**	30/04/2023	30/04/2023	Implementada
	4	Elaboración del catálogo para migrar la información que técnicamente resulte viable de migrar de sistema origen (SISCRE) a sistema destino (SIAGECE)	**Informe N° 471-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-USR**	30/05/2023	30/05/2023	Implementada

Producto Priorizado N° 11: "Implementar el módulo en el SIBEC de las liquidaciones de subvenciones otorgadas a los becarios con estudios en el extranjero".

Unidad Orgánica: Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional

De acuerdo al Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control del Producto Priorizado 11, este cuenta con cuatro (2) medidas de control para el año 2023, de los cuales al 28 de junio se han implementado una (1) medida debidamente documentada, conforme el siguiente detalle:

RIESGO	MEDIDA DE CONTROL		MEDIO DE VERIFICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN		ESTADO
	N°	DESCRIPCIÓN		PLAN	PRONABEC	
1	1	Análisis del proceso de liquidación final de subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.	**Informe N° 1015-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI**	31/05/2023	3/05/2023	Implementada

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDFBFACC código seguridad: 603

Producto Priorizado N° 9: "Fortalecimiento del Sistema de Acompañamiento de estudiantes en riesgo de deserción, denominado CRM y su incorporación al SIBEC.

Unidad Orgánica: Oficina de Bienestar del Beneficiario

De acuerdo al Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control del Producto Priorizado 9, esta cuenta con tres (3) medidas de control para el año 2023, los cuales se encuentran programado para su implementación al Segundo Semestre del 2023, por lo que, al 28 de junio las citadas medidas se encuentran en Estado Pendiente.

Conforme se observa, las implementaciones de las medidas de control se efectuaron dentro del plazo establecido en el Plan de Acción Anual evidenciándose el compromiso de la OBE, la OCE y la OCONCI para cumplir con su rol de responsable de la ejecución de las medidas de control de los riesgos advertidos en el Productos Priorizados N° 7, 10 y 11 de manera oportuna, cuyas evidencias se adjuntan en el presente Informe.

En esa medida, El Operador de la Implementación del SCI procedió a registrar la información y documentación en el aplicativo informático de la CGR respecto al rubro "Sección Medidas de Control", habiéndose verificado dicha información por el ORSCI, en el marco de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y suscrito el Acta en señal de su conformidad.

De la revisión realizada al aplicativo informático de la Contraloría General de la República, se advierte que en el rubro "Gestión de Seguimiento" al momento de ingresar una medida de control que se encuentra en estado "En Proceso" la fecha de término del plazo de implementación no puede exceder al 30 de junio de 2023, pese a que la fecha de término supera el 30 de junio. Ante ello, el ORSCI ha comunicado formalmente a través del Oficio N° 573-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF a la Contraloría General de la República dicha situación, adjuntando el pantallazo de aplicativo como evidencia.

De otro lado, se advierte que las medidas de control que se encuentran en Estado "Pendiente" no muestran las fechas de inicio y término de su implementación al momento de generar el reporte del citado entregable, pero si se encuentran incluidas en el aplicativo informático de la CGR.

Sobre la información de la problemática y Mejoras en General y por cada Producto Priorizado

Al respecto, la OBE, la OBBE, la OCE y la OCONCI remitieron la información para registrar información en el rubro "Sección Problemática y Mejoras (**En General**)", conforme al siguiente detalle:

UNIDAD ORGANICA	PROBLEMATICA	MEJORA
OFICINA DE GESTIÓN DE BECAS	Ausencia en la claridad de la descripción de los procedimientos vinculados a los procesos de Pronabec, así como la necesidad de interconsultas para la validación de funciones asignadas en las modificaciones de las propuestas normativas.	Se realizaron coordinaciones y consultas con las oficinas competentes para clarificar las funciones y alcance de acciones a definir en las nuevas propuestas normativas y descripción de procedimientos vinculados a los procesos establecidos en los flujogramas.
OFICINA DE BIENESTAR DEL BENEFICIARIO	Una dificultad que tenía la OBBE para cumplir con sus funciones de seguimiento, monitoreo y acompañamiento pedagógico a los beneficiarios es que no se contaba con un sistema de Acompañamiento que permita el registro de actividades.	Implementar una herramienta que permita sistematizar el registro socioemocional del becario, para identificar de manera preventiva y oportuna el riesgo de deserción y pérdida de beca, a fin de lograr su permanencia y culminación de estudios superiores, de forma satisfactoria, para ello se identificó la implementación del siguiente producto "Fortalecimiento del Sistema de Acompañamiento de estudiantes en riesgo de deserción, denominado CRM y su incorporación al SIBEC".

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDFBFACC código seguridad: 603

UNIDAD ORGANICA	PROBLEMATICA	MEJORA
OFICINA DE GESTIÓN DE CRÉDITO EDUCATIVO	Sistemas de información desarrollados con limitadas aplicaciones de gestión.	Los desarrollos de sistemas deben recoger las necesidades de los usuarios.
OFICINA DE COORDINACIÓN NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	No contar con presupuesto para la contratación de personal CAS especializado en la atención de las liquidaciones finales de subvenciones, cuya dedicación debe ser de manera exclusiva.	Redistribución de los especialistas del equipo para que 4 especialistas CAS efectúen la atención de liquidaciones finales de subvenciones, los cuales a su vez cuentan con apoyo de personal por orden de servicio contratado para este fin.

De otro lado, la OBE, la OBBE, la OCE y la OCONCI remitieron información respecto al rubro "Sección Problemática y Mejoras **(Por Producto Priorizado)**", conforme al siguiente detalle:

PRODUCTO	PROBLEMATICA	MEJORA
PP 7 Fortalecimiento del seguimiento para la ejecución y cierre de convenios interinstitucionales con las instituciones educativas de educación superior y seguimiento académico a los becarios para contribuir a la permanencia y conclusión de estudios de los becarios del Pronabec.	1. Ausencia de la definición de "Monitoreo" y falta de claridad en torno a la definición de "Evaluación" en la Directiva N° 003-2017- MINEDU/SG denominada "Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios celebrados por el Ministerio de Educación".	Ausencia de la definición de "Monitoreo" y falta de claridad en torno a la definición de "Evaluación" en la Directiva N° 003-2017-MINEDU/SG denominada "Formulación, Revisión, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios celebrados por el Ministerio de Educación".
	2. Retraso en la remisión de información académica por parte de las IES.	Se vienen evaluando otros mecanismos de recolección de información a través de los sistemas de información de SUNEDU.
PP 9 Fortalecimiento del Sistema de Acompañamiento de estudiantes en riesgo de deserción, denominado CRM y su incorporación al SIBEC.	1. Producto de la ampliación de los tipos de actividades de acompañamiento, como parte de las intervenciones básica y de riesgo llevadas a cabo con los becarios por parte de las UCCOR y la OBBE, se requiere la implementación de nuevas funcionalidades en el aplicativo CRM que permitan su registro.	Se elaboró el catálogo de mejoras para implementar las funcionalidades requeridas para el registro de las acciones de acompañamiento.
	2. El calendario de finalización de la implementación de los dos primeros paquetes de mejoras planteadas al CRM requirió modificaciones.	La Oficina de Innovación y Tecnología ha tomado acciones para reforzar el equipo de desarrollo y así se pueda culminar satisfactoriamente los dos requerimientos restantes.
PP 10 Mejoramiento del Sistema Administrativo de Gestión de Crédito Educativo (SIAGECE) a través de la incorporación de la información de los créditos otorgados con anterioridad al 2017, para integrar la base de datos de los créditos educativos administrados por el Pronabec.	1. El sistema de gestión crediticia SISCRE, no cuenta con los códigos fuentes relacionados con la programación del sistema.	Todo desarrollo de sistemas debe contar con códigos fuentes a disposición del Programa.
	2. El sistema SIAGECE, debe contar con las opciones que permitan continuar con la operatividad crediticia.	El sistema SIAGECE, debe contar con las opciones que permitan continuar con la operatividad crediticia.
PP 11 Implementar el módulo en el SIBEC de las liquidaciones de subvenciones otorgadas a los becarios con estudios en el extranjero.	1. Demora al notificar el resultado de la liquidación final de subvenciones y/u observaciones, las cuales se remiten a domicilio de los ex becarios, los cuales tardan en promedio un mes a mes y medio en lograr la notificación, o en algunos casos no se logra encontrar la dirección por lo que se tiene que realizar nuevamente el proceso de notificación.	Contratación de personal de orden de servicio para el seguimiento de las notificación y actualización de estatus (proceso liquidación).
	2. Elevado número de liquidaciones de ex becarios convocatoria (2013) que transfirió la OBE que no han sido tramitadas a la fecha.	Se elaboró un plan de trabajo (cronograma) para la atención de los expedientes de liquidación final de subvenciones (convocatoria 2013), con fecha estimada de finalización en noviembre 2023.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDFBFACC código seguridad: 603

A continuación, se resume el estado situacional de las 21 medidas de control del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control al 28 de junio de 2023:

PLAN DE ACCIÓN ANUAL SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN		ESTADO
	FECHA DE TÉRMINO DEL PLAN	FECHA DE TÉRMINO PRONABEC	
PRODUCTO PRIORIZADO 7			
Medida de Control Nº 1 – Riesgo 1	31/03/2023	31/03/2023	**Implementada**
Medida de Control Nº 1 – Riesgo 2	29/09/2023	-	**En Proceso**
Medida de Control Nº 2 – Riesgo 2	15/12/2023	-	**Pendiente**
Medida de Control Nº 1 – Riesgo 3	31/03/2023	31/03/2023	**Implementada**
Medida de Control Nº 2 – Riesgo 3	29/09/2023	-	**En Proceso**
Medida de Control Nº 3 – Riesgo 3	15/12/2023	-	**Pendiente**
PRODUCTO PRIORIZADO 9			
Medida de Control Nº 1 – Riesgo 1	31/08/2023	-	**En Proceso**
Medida de Control Nº 2 – Riesgo 1	30/09/2023	-	**Pendiente**
Medida de Control Nº 3 – Riesgo 1	22/12/2023	-	**Pendiente**
PRODUCTO PRIORIZADO 10			
Medida de Control Nº 1 – Riesgo 1	31/03/2023	31/03/2023	**Implementada**
Medida de Control Nº 2 – Riesgo 1	31/03/2023	31/03/2023	**Implementada**
Medida de Control Nº 3 – Riesgo 1	30/04/2023	27/04/2023	**Implementada**
Medida de Control Nº 4 – Riesgo 1	30/05/2023	30/05/2023	**Implementada**
Medida de Control Nº 5 – Riesgo 1	31/07/2023	-	**Pendiente**
Medida de Control Nº 6 – Riesgo 1	30/09/2023	-	**Pendiente**
Medida de Control Nº 7 – Riesgo 1	10/10/2023	-	**Pendiente**
Medida de Control Nº 8 – Riesgo 1	16/10/2023	-	**Pendiente**
PRODUCTO PRIORIZADO 11			
Medida de Control Nº 1 – Riesgo 1	31/05/2023	31/05/2023	**Implementada**
Medida de Control Nº 2 – Riesgo 1	30/07/2023	-	**En Proceso**
Medida de Control Nº 3 – Riesgo 1	31/08/2023	-	**Pendiente**
Medida de Control Nº 4 – Riesgo 1	31/10/2023	-	**Pendiente**

Finalmente, el ORSCI en el marco del Eje de Supervisión continuará realizando las acciones de seguimiento y coordinación con las unidades orgánicas del Programa, a fin de lograr el cumplimiento integral del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control del Periodo 2023.

V. CONCLUSIONES:

5.1 El Pronabec aprobó el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control de los Productos Priorizados 7, 9, 10 y 11, las cuales cuentan con veintiún (21) medidas de control, señalados en el Informe Nº 010-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI, dando cumplimiento al numeral 7.3.3 de la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG.

5.2 Las Unidades Orgánicas responsables de la Implementación de los Productos Priorizados del Sistema de Control Interno en el Pronabec, han sustentado el cumplimiento de las medidas de control dentro del plazo establecido en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, verificándose que siete (7) medidas de control se han implementado de manera integral, cumpliendo el Pronabec con el 100% del referido Plan, al 28 de junio de 2023.

5.3 Las Unidades Orgánicas responsables de la Implementación de los Productos Priorizados del Sistema de Control Interno en el Pronabec, han remitido información para ser registrados en el rubro "Sección Problemática y Mejoras (En General) y por (Producto Priorizado)" a fin de que sean incorporados en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República.

5.4 El Órgano ha cumplido con consolidar y revisar la documentación que sustenta el entregable del Seguimiento al Plan de Acción Anual para el Primer Semestre del año 2023, verificando que las Unidades Orgánicas han tomado en cuenta las orientaciones

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDFBFACC código seguridad: 603

brindadas por la Contraloría General de la República, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.4.1 de la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG.

5.5 En mérito a lo establecido en el numeral 7.4.2 de la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG, corresponde elevar el entregable denominado Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Periodo 2023, al Titular de la Entidad para su revisión y de encontrarlo conforme, para que proceda con su Aprobación en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República el citado entregable, cuyo plazo de presentación a la CGR vence el 31 de julio de 2023.

VI. RECOMENDACIÓN:

6.1 Elevar el presente informe y sus antecedentes al Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Pronabec, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es todo cuanto informo a Usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: SANDOVAL ROBLADILLO Frank Mike FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 19/07/2023 14:29

Lima, 19 de julio de 2023

Con la conformidad de la funcionaria que suscribe, remítase el presente informe y antecedentes a la Dirección Ejecutiva del Pronabec, para su revisión y de encontrarlo conforme, para que proceda con su Aprobación en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha: 19/07/2023 15:10

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EDFBFACC código seguridad: 603